

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 20 de Diciembre de 2021

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN BOLÍVAR – PLAN DEPARTAMENTAL ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031”.

La cual se identifica con el número:

324

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente Antonio Blel Scaff'. Below the signature, the text 'FIRMA ESCANEADA' is printed in a small, grey font.

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO **324** 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN BOLÍVAR – PLAN DEPARTAMENTAL ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 43, 44, 64, 65 y 300 numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 6to del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adóptese La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, contenido en el documento técnico que forma parte integral de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVO GENERAL: El objetivo general de La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, es garantizar el alcance pleno del DHAA en el departamento de Bolívar, desarrollando acciones dirigidas a respetar, proteger y realizar una alimentación adecuada, sostenible y sustentable, en condiciones de dignidad, igualdad y justicia, contribuyendo al goce efectivo de otros derechos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – OBJETIVOS ESPECIFICOS: La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, establece cuatro objetivos específicos teniendo en cuenta las dimensiones del derecho humano a la alimentación adecuada:

- Dimensión de disponibilidad: Implementar sistemas alimentarios sostenibles y sustentables que garanticen la disponibilidad de alimentos reales y naturales para toda la población bolivarense, considerando la promoción de la agricultura campesina, familiar y comunitaria - ACFC y el enfoque étnico y diferencial.
- Dimensión de accesibilidad: Implementar estrategias de acceso económico y físico a la alimentación adecuada, de forma sostenible en el mediano y largo plazo, para el goce de otros derechos humanos, con especial atención en grupos poblacionales vulnerables, en todo el territorio del Departamento de Bolívar.

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

- Dimensión de adecuabilidad: Garantizar la adecuabilidad de la alimentación mediante prácticas alimentarias permanentes que propendan por el bienestar, la salud, la cultura alimentaria y el respeto por el medio ambiente, en el Departamento de Bolívar.
- Dimensión de sostenibilidad: Adelantar acciones que garanticen la disponibilidad y el acceso a una alimentación adecuada para las generaciones presentes y futuras del departamento de Bolívar, mediante prácticas ambientalmente sostenibles de producción y el consumo responsable de alimentos.

ARTÍCULO CUARTO. – PRINCIPIOS ORIENTADORES: Los principios de La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, son los siguientes:

- Participación: La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, promoverá el acceso de las y los bolivarenses a lo público, a través de la participación continua, que les permita tomar parte activa en la toma de decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos y libertades, en materia del derecho humano a la alimentación, de tal manera que se garantiza la vinculación activa en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación a todas y todos los ciudadanos y en particular a las organizaciones sociales, de la sociedad civil, pueblos étnicos y organizaciones comunitarias de las comunidades locales más afectadas por el hambre y la malnutrición, sin perder de vista el principio de consentimiento libre, previo e informado de las personas afectadas por programas y proyectos específicos.
- Rendición de cuentas: teniendo en cuenta que los derechos humanos y las obligaciones del Estado van de la mano, el PGPDHAA para el Departamento de Bolívar 2021–2031, establecerá mecanismos eficaces de rendición de cuentas en el ámbito del derecho a la alimentación, para combatir la impunidad ante cualquier violación de este derecho, ya sea por acción o por omisión, convirtiendo este principio en una oportunidad efectiva y eficaz para luchar contra el hambre y la malnutrición en cualquiera de sus formas.
- No discriminación: la discriminación por cualquier motivo, razón o circunstancia, está prohibida a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, por ello, La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, recurrirá a todos los mecanismos que le sean necesarios para aplicar el principio de no discriminación para el goce efectivo del derecho humano a la alimentación, reconociendo la prevalencia de los derechos de los niños, los derechos de las mujeres, la población en situación de discapacidad y por supuesto entendiendo que todos los derechos humanos aplican por igual a los migrantes.
- Transparencia: en virtud del principio de transparencia, La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, establecerá los mecanismos apropiados y oportunos, para que todas y todos los bolivarenses, especialmente los más afectados por el hambre y la inseguridad alimentaria, en todo el territorio del departamento, accedan a toda la información relevante, sobre los procesos de toma de decisiones relativos a políticas, programas y proyectos, que puedan llegar a impactar, ya sea de manera positiva o negativa la realización efectiva del derecho humano a la alimentación.

- **Dignidad Humana:** reconociendo que los derechos humanos surgieron para proteger la dignidad humana y velar por que su ejercicio y realización sea compatible con ella, La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, velará para que el acceso tanto físico como económico a los alimentos, para las personas más vulnerables, se proporcione de manera digna, garantizando las condiciones de adecuación y aceptabilidad de acuerdo a los usos y costumbres de las diferentes poblaciones; de igual forma, se adoptarán las medidas necesarios, para que de manera progresiva se incremente la capacidad de las personas para alimentarse por sus propios medios y en condiciones dignas.
- **Empoderamiento:** La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, aumentará las capacidades de los titulares de derechos—especialmente de las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición, para que puedan reivindicar, exigir y ejercer eficazmente su derecho a alimentarse de manera digna y apropiada y establecerá los mecanismos adecuados y oportunos, para la rendición de cuentas, por parte de todas las instancias que sean titulares de obligaciones frente a la garantía del derecho humano a la alimentación en el territorio bolivarenses.
- **Estado de derecho:** el principio de estado de derecho establece, que el Gobierno se debe regir por el derecho, de la misma manera que los ciudadanos y ciudadanas, e implica el respeto y garantía absoluta de los Derechos Humanos, por lo tanto, a partir La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, toda institución pública con asiento en el territorio bolivarenses tendrá la autoridad legal pertinente y la obligación perentoria, para actuar en concordancia con la garantía del derecho humano a la alimentación, disponiendo además de los mecanismos de recursos administrativos, cuasi-judiciales y judiciales relacionados con el principio del debido proceso.
- **Solidaridad:** este Plan se inspira en el reconocimiento de la solidaridad, entendida como el deber que tenemos todas las personas de vincular el propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otras personas y del interés colectivo. Es por ello que el PGPDHA no solo integra los actores de los sectores productores, comercializadores, de cooperación internacional, sector social, sino que también, a todas aquellas personas que deseen aportar en la satisfacción del DHAA.
- **Eficiencia:** se busca con la aplicación de este principio lograr la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que se maximice el rendimiento o los

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

resultados, con costos menores. Por tanto, es necesario llevar a cabo un excelente ejercicio de planificación adecuada del gasto a fin de satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad.

- **Corresponsabilidad:** para lograr el cumplimiento efectivo de lo plasmado en este Plan, se requiere la concurrencia de todos los actores identificados, así como el despliegue de las acciones conducentes a garantizar de manera progresiva el DHAA en conjunto con los demás derechos humanos.
- **Sostenibilidad:** en ejercicio de las disposiciones contempladas en el PGPDHA, se busca el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de la vida, el bienestar social y la satisfacción de las necesidades de las y los bolivarenses, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- **Identidad cultural:** siendo la gastronomía y las costumbres alimenticias parte de la riqueza cultura de nuestro departamento, el PGPDHA promueve el fortalecimiento, el aprendizaje y preservación de las diversas identidades culturales asociadas al DHAA.

ARTÍCULO QUINTO. – ENFOQUES: Los enfoques de La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, son los siguientes:

- **Enfoque de derechos:** basado en el reconocimiento de las normas internacionales y frente a éstas, la necesidad de generar capacidades para que las personas titulares adelanten acciones de promoción, defensa y exigibilidad, teniendo siempre como horizonte de sentido el respeto por las características sociales, étnicas, de género, etarias e interculturales.
- **Alimentación como derecho humano:** la alimentación es un derecho humano fundamental que garantiza la vida digna de las personas y por ello, su consecución debe ser prioridad en todos los rincones del territorio bolivarense. Sin su plena garantía, los derechos que le son conexos e independientes también son susceptibles de vulnerabilidades. Siguiendo con los citados instrumentos internacionales, el derecho humano a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño (niña), ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.
- **Enfoque diferencial (género, étnico y poblacional):** la población del Departamento de Bolívar es tan diversa como sus platos y atendiendo a esa riqueza cultural y población, se hace necesario que en su integralidad el Plan incorpore un enfoque diferencial, que reconozca las desigualdades históricas que han afectado a grupos de población específica, como lo son las mujeres, los grupos indígenas y afrocolombianos, la población LGBTI, así como las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores. Todo ello, con la intención de promover la igualdad y la equidad, brindando las mismas posibilidades de acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en el alcance pleno del DHAA.

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

- **Ambientes alimentarios saludables:** una parte fundamental de la garantía plena del DHAA se basa en la promoción de ambientes alimentarios saludables, es decir, *en la posibilidad de generar contextos materiales e inmateriales, en donde todas las personas, en ejercicio pleno de sus derechos, tienen la posibilidad de decidir soberanamente sobre su proceso alimentario, en relación con el contexto territorial donde se encuentran y que, a su vez, garantizan la sostenibilidad y una relación armónica con el ambiente y las condiciones planetarias que le son necesarias. En esa los ambientes alimentarios saludables incluyen aspectos físicos, económicos, políticos, culturales, bióticos y ambientales, en el que se condiciona, desarrolla, posibilita el hecho alimentario de manera digna*¹.

ARTÍCULO SEXTO. – MISIÓN: La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, es una herramienta con estrategias integrales de corto, mediano y largo plazo, orientada bajo los principios rectores de los derechos humanos, que articula y coordina esfuerzos para implementar sistemas agroalimentarios sostenibles y sustentables, priorizando la disponibilidad de alimentos frescos, nutritivos, sanos e inoctrinos, provenientes de la ACFC, facilitando el acceso a dichos alimentos, en concordancia con los enfoques de género, étnico y generacional y culturalmente apropiados, promoviendo la educación alimentaria y nutricional, los hábitos alimentarios y estilos de vida saludables y la prevención de la malnutrición en todas sus formas, en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEPTIMO. – VISIÓN: Para el 2031, el Departamento de Bolívar viene garantizando, de manera progresiva, estable, sostenible y sustentable la realización del DHAA, a través de un modelo de política pública, construido sobre la base de la participación ciudadana, e implementado mediante un ejercicio de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial y de la sociedad civil, que ha privilegiado los principios rectores de los derechos humanos, la ACFC y los enfoques de género, étnico y generacional, garantizando así el goce efectivo del derecho a una alimentación sana, nutritiva, culturalmente apropiada, sostenible y sustentable en el tiempo para las generaciones presentes y futuras de la población bolivarenses.

ARTÍCULO OCTAVO. – DIMENSIONES: La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, establece cuatro dimensiones: Dimensión de Disponibilidad, Dimensión de Accesibilidad, Dimensión de Adecuabilidad, Dimensión de Sostenibilidad, dentro de las cuales se enmarcan los siguientes programas:

DIMENSIÓN DE DISPONIBILIDAD

¹ FIAN Colombia. Un país que se hunde en el hambre. Cuarto Informe sobre el Derecho a la Alimentación y Nutrición Adecuadas en Colombia. 2021



NIT. 806.005.597-1 **324**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DIMENSIÓN	PROGRAMAS
DISPONIBILIDAD		
1. Recuperar y proteger las áreas destinadas al cultivo de alimentos, rescatando la vocación y el uso de la tierra, disminuyendo la intensidad del monocultivo, la ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito, la minería, la sub utilización y sobre utilización de los suelos en el Departamento de Bolívar		<i>Ordenamiento social de la propiedad para la garantía progresiva del DHAA en el Departamento de Bolívar</i>
2. Implementar mecanismos de formalización de tenencia de la tierra de la agricultura campesina, familiar y comunitaria - ACFC del Departamento de Bolívar		<i>Formalizar, producir y alimentar la tierra en el Departamento de Bolívar</i>
3. Facilitar el acceso a créditos mediante el acompañamiento técnico y el fomento de la asociatividad para la pequeña y mediana producción del Departamento de Bolívar		<i>Le damos crédito a la garantía progresiva del DHAA en el Departamento de Bolívar</i>
4. Desarrollar e implementar alternativas técnicas y tecnológicas, protectoras del ambiente como la agroecología, que reconozcan los saberes ancestrales y tradicionales para dinamizar el ciclo de producción y comercialización agrícola, pecuaria, incluida la pesca y la acuicultura en el Departamento de Bolívar		<i>Emprendimientos y encadenamientos productivos con enfoque agroecológicos: una oportunidad para mejorar la disponibilidad y el consumo de alimentos en el Departamento de Bolívar</i>
5. Construir y mejorar infraestructura de conectividad vial y fluvial en las zonas rurales y urbanas del Departamento de Bolívar		<i>Conectividad para la garantía progresiva del DHAA en el Departamento de Bolívar</i>
6. Establecer mecanismos de protección para la producción y el mercado local, aumentando el consumo de productos locales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria - ACFC del Departamento de Bolívar		<i>El alimento como punto de encuentro: promoción de eventos de comercialización para la garantía progresiva del DHAA en el Departamento de Bolívar</i>

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

<p>7. Aumentar y adecuar la infraestructura, sistemas y canales para la producción, transformación, transporte y comercialización de los alimentos (centros de acopio y plazas de mercado, sistemas de riego, plantas de procesamiento, medios de transporte terrestre y acuático), en las siete ZODES del Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Tecnología y dotación de activos productivos para la producción y transformación de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros encaminados a mejorar la disponibilidad alimentaria en el Departamento de Bolívar</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIMENSIÓN DE ACCESIBILIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DIMENSIÓN ACCESIBILIDAD	PROGRAMAS
<p>1. Desarrollar estrategias de acceso a servicios públicos con calidad, para la población vulnerable, con especial énfasis en el sector rural del Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Acceso a servicio de gas para la garantía del DHAA en el Departamento de Bolívar</i></p> <p><i>Energía para alimentarse con dignidad en el Departamento de Bolívar</i></p>
<p>2. Implementar planes y programas para la generación de ingresos de la población en pobreza monetaria y extrema, en el Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Educación como herramienta de lucha contra la pobreza en el Departamento de Bolívar</i></p> <p><i>Organización y asociatividad: en unión podemos lograrlo en el Departamento de Bolívar</i></p> <p><i>Empleabilidad y emprendimientos agroalimentarios sostenibles para la generación de ingresos en el Departamento de Bolívar</i></p>
<p>3. Implementar programas de acceso físico (asistencia alimentaria) y económico (desarrollo de capacidades y emprendimientos tendientes a la autonomía) para poblaciones indígenas, afro, ROM, de mujeres, jóvenes, población LGTBIQ, población en situación de discapacidad y población</p>	<p><i>Protección Social Universal en el Departamento de Bolívar para la Garantía del DHAA</i></p>

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

324

<p>desplazada y migrante, en el Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Transformación sostenible e incluyente de las cadenas de abastecimiento de alimentos en el Departamento de Bolívar</i></p>
<p>4. Desarrollar estrategias de articulación en diferentes niveles interinstitucionales, sectoriales y territoriales para la formulación y ejecución de planes y programas alimentarios adecuados para todos los ciclos de vida, en el Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Organización intersectorial y de la sociedad civil departamental y municipal para la garantía progresiva del DHAA en el Departamento de Bolívar</i></p> <p><i>Gestión intersectorial de políticas públicas relacionadas con el DHAA en el Departamento de Bolívar</i></p>
<p>5. Implementar estrategias para fortalecer la capacidad técnica y compromiso de la gestión pública para la Garantía del Derecho Humano a la Alimentación en el Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Plan Política pública para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada -PGPDHAA- del Departamento de Bolívar</i></p> <p><i>Planes Municipales para la garantía progresiva del DHAA en el Departamento de Bolívar</i></p>
<p>6. Construir e implementar estrategias de seguimiento y monitoreo por parte de la sociedad civil a planes y programas que garanticen el Derecho Humano a la Alimentación en el Departamento de Bolívar</p>	<p><i>Observatorio del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada -ODHAA- del Departamento de Bolívar</i></p>

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

7. Aumentar la participación efectiva de las comunidades, en la toma de decisiones frente al DHANA, en el Departamento de Bolívar.	<i>La sociedad civil empoderamiento lucha por su DHAA en el Departamento de Bolívar</i>
	<i>Ciudadanía activa en las veedurías en el Departamento de Bolívar</i>

DIMENSIÓN DE ADECUABILIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DIMENSIÓN ADECUABILIDAD	PROGRAMAS
Objetivo específico 1: Desarrollar acciones que garanticen el acceso al recurso hídrico de calidad destinado al consumo humano y a la producción de alimentos en el Departamento de Bolívar	<i>Agua que también es alimento: agua apta para el consumo humano y la producción, como condiciones de garantía del DHAA en el Departamento de Bolívar</i>
	<i>Gestión responsable y adecuada de residuos sólidos en el Departamento de Bolívar</i>
Objetivo específico 2: Implementar estrategias tendientes a reducir las inadecuadas prácticas de preparación y consumo de alimentos, así como la presencia de sustancias nocivas en los alimentos en el Departamento de Bolívar.	<i>Alimentos para la vida: locales, sanos, adecuadamente preparados y libres de sustancias nocivas en el Departamento de Bolívar</i>

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

<p>Objetivo específico 3: Reducir las cifras de malnutrición (por carencia y exceso) mejorando las prácticas de alimentación y nutrición que favorezcan el adecuado estado nutricional en todos los ciclos de vida y atendiendo el enfoque étnico, de género y generacional, en el territorio del Departamento de Bolívar.</p>	<p><i>Niñez Bolivarenses libre de malnutrición</i></p>
	<p><i>Por una alimentación digna, inclusiva y permanente a lo largo de toda la vida en el Departamento de Bolívar</i></p>

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

	<p><i>Ambientes alimentarios saludables para la vida de las generaciones presentes y futuras del Departamento de Bolívar</i></p>
<p>Objetivo específico 4: Desarrollar acciones de recuperación de la memoria, la diversidad y la cultura alimentaria en el Departamento de Bolívar.</p>	<p><i>Alimentando nuestros sabores:</i> Reconocimiento y preservación de los bienes alimentarios del Departamento de Bolívar</p>

DIMENSIÓN DE SOSTENIBILIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DIMENSIÓN SOSTENIBILIDAD	PROGRAMAS
1. Recuperar y proteger la base biológica de la alimentación, como lo	<i>El suelo como fuente y sustento de vida en el Departamento de Bolívar</i>

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

son los suelos, el agua, las semillas, otras especies y demás bienes genéticos del departamento de Bolívar	<i>Gobernanza del agua para sostener y conservar la vida a través del alimento en el Departamento de Bolívar</i>
	<i>Biodiversidad y recursos genéticos locales, como garantía de vida y pervivencia en el Departamento de Bolívar</i>
2.Desarrollar acciones para la adaptación y la mitigación de los efectos del cambio climático en el proceso alimentario, garantizando así la alimentación adecuada de las generaciones presentes y futuras del Departamento de Bolívar	<i>Adaptación y mitigación frente al cambio, una gestión para la vida en el Departamento de Bolívar</i>

ARTÍCULO NOVENO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional se erige como la instancia departamental encargada de garantizar la eficiencia y eficacia en la orientación, la coordinación, la planeación, el seguimiento y la evaluación de la Política Pública del PGPDHAA. Dicho Comité cuenta con una Secretaría Técnica, encargada de dinamizar las acciones del Comité. Adscrito a este Comité Departamental y bajo sus orientaciones, se encuentra el Comité Operativo en cuyo ejercicio recae la articulación de los procesos pertinentes para la planificación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos del Plan.

PARAGRAFO: los instrumentos para el seguimiento, monitoreo y evaluación, y de los cuales se derivarán los informes, son los siguientes:

- Plan Indicativo de seguimiento anual de indicadores y proyección financiera.
- Formato de monitoreo y seguimiento de indicadores de la PGPDHAA

ARTÍCULO DECIMO. – INFORMES: El Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, rendirá informes anuales de seguimiento y monitoreo de La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031.

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1 **324**

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - INCORPORACIÓN: Incorpórese al cuerpo de esta ordenanza todos los documentos y anexos constitutivos de La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, incluido.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. – ACTUALIZACIÓN PARTE GENERAL DEL PLAN: Si a ello hubiere lugar, los datos y la información estadística de la parte general de La Política Pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en Bolívar - Plan Departamental ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031, podrán ser actualizados, así como el diseño para la edición, dentro del mes siguiente a su aprobación por parte de la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. – La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D, T y C, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2021.



JUAN MEJÍA LOPEZ
Presidente



ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambleadepartamentaldelbolivar.com



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el **PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN BOLÍVAR – PLAN DEPARTAMENTAL ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031”**, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias del mes de octubre-noviembre del 2021, y el tercer periodo de sesiones extraordinario de diciembre, en las siguientes fechas:


PRIMER DEBATE: martes veintiséis (26) de noviembre del 2021.

SEGUNDO DEBATE: viernes treinta (30) de noviembre del 2021.

TERCER DEBATE: lunes veintinueve (15) de diciembre del 2021.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente


ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com